

Villa Paranacito, 04 de Octubre de 1988

VISTO:

La solicitud efectuada por la Hermanas de la Caridad, // quienes solicitan un subsidio para la compra de un audífono, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho audífono es para una menor Patricia García de Ceibas de doce años de edad, quien hasta el presente no habla, ni concurre a Establecimientos Educativos, a causa de la falta de este elemento;

Que las Hermanas de la Caridad, están ayudando desinteresadamente a toda la Zona rural de Paranacito y Ceibas, a gente sumamente carenciada.

Que un audífono nuevo de las características que necesita la menor, cuesta según presupuesto adjunto a la Nota A 7.767.- (Austerales siete mil setecientos sesenta y siete.-)

Que las Hermanitas han localizado la posibilidad de adquirir un audífono usado de las mismas características por A 2.500.- (Austerales dos mil quinientos.-).

Que por la gran diferencia de costos es necesario acudir financieramente, en forma urgente para no perder esta oportunidad de contar con el elemento que le permitirá a la menor integrarse a una vida social normal con el resto de los chicos de su edad.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de A 2.500.- (Austerales dos mil quinientos.-), a las Hermanas de la Caridad para ser aplicado a la Compra del mencionado audífono para la menor Patricia // García.-

Artículo 2º: Se deberá presentar factura de la compra para que /

///////



Resolución No 025/88. J.P. N.º 1.º

Villa Paranacito, 04 de Octubre de 1988

/ este Municipio tramite ante el M.B.S.C.y E. de la Provincia el reintegro de dicho subsidio, y en caso de no lograrse el mismo, / automáticamente pasará a ser subsidio no reintegrable para las / Hermanas de la Caridad.

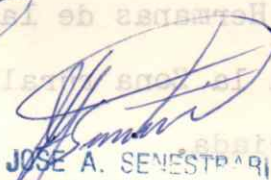
Artículo 3º: Pase copia de la presente a las Areas Contaduría y / Tesorería para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secre / taria de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-


RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

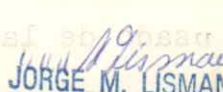

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RAUL DONAG
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaría de Actas